



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2019-0093 REFERENTE A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA EXTERNA
PARA LA INSTITUCION. (PEPU-2019-0009)**

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día catorce (14) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro; el **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica, en calidad de Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el **Lic. Natera**.

Ausente, con excusa de no asistir, la **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; por encontrarse en periodo de vacaciones.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del Procedimiento para la Contratación de los Servicios de **Asesoría Externa para la Institución**.
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó a los presentes que la institución debe acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2019, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación No. DGPC/240/19, de fecha dos (2) de julio del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Dr. Enriquillo Matos, Director General del **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL)**, dirigido al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, mediante la cual solicita la contratación de Servicios de Asesoría Externa.

VISTA: La solicitud del Certificado de Apropriación Presupuestaria, mediante comunicación de Ref. DCC-SAF-2019-0109, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, de fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), dirigida al Departamento Financiero por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,596,000.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria de Ref. EG15627677188216duNI, del Ministerio de Hacienda, de fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), para la contratación de Servicios de Asesoría Externa por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,596,000.00)**.

VISTA: El Acta No.2019-0086, de fecha primero (1ro.) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), del Comité de Compras y Contrataciones, referente a la Contratación de los Servicios de Asesoría Externa para la Institución.

VISTA: La Cotización S/N, fecha ocho (08) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), presentada por el señor Andrés Baldemiro Pérez Pérez.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al informe presentado a la Dirección General, mediante el cual cada una de las áreas de PROMESE/CAL, manifestó los inconvenientes que se han presentado en los últimos años, respecto al sistema operacional de la institución, lo que conlleva a que sean tomadas acciones de inmediato, con miras a garantizar que los procesos operativos, administrativos financieros, cuenten con una plataforma tecnológica de intercomunicación información operacional y financiera que permita dar seguimiento en tiempo real a las tareas, planes y proyectos realizados por las diferentes áreas de la institución, interconectadas entre sí, evitando acciones innecesarias que carguen las labores del personal y que conduzcan a un margen de errores en la ejecución de dichos trabajos.

CONSIDERANDO: Que el **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL)**, tiene actualmente una plataforma del sistema financiero que necesita ser intervenida de manera inmediata, así como también, implementar herramientas que permitan información operacional y financiera de parte de las áreas de la institución, por lo que, la Entidad Contratante requiere de un personal calificado, con vasta experiencia en procesos de auditorías contables y de planificación estratégica, a los fines de poder dar cumplimiento irrestricto a la misión de PROMESE/CAL, que contribuyan al desarrollo de los planes y metas establecidas por la institución.

CONSIDERANDO: Que la contratación del señor **ANDRÉS BALDEMIRO PÉREZ PÉREZ**, es de vital importancia para que preste sus servicios profesionales como Asesor Externo, durante doce (12) meses, a los fines de contribuir al logro de los objetivos fundamentales del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, debido al grado de responsabilidad y de confidencialidad que se requiere para el manejo y levantamiento de las informaciones financieras y de inventario, con el propósito de poner en marcha acciones e implementaciones de nuevas herramientas que permitan cumplir de manera eficiente y eficaz con las atribuciones conferidas a dicha institución, mediante el Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), y su posterior modificatoria mediante el Decreto No. 168-13, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que en virtud del informe presentado a la Dirección General, mediante el cual cada una de las áreas de PROMESE/CAL, manifestaron los inconvenientes que se han suscitado en los últimos años, respecto al sistema operacional de la institución, razón por la cual, se determinó mediante No. 2019-0086, de fecha primero (1ro.) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), que el presente proceso fuera llevado a cabo mediante una Excepción.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el señor **ANDRES BALDEMIRO PÉREZ PÉREZ**, presentó el precio por los Servicios de Asesoría Externa a ser brindados en la Institución, detallado a continuación:

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL CON ITBIS INCLUIDO RD\$
Servicio de Asesoría Externa para la Institución	2,500,000.00

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, la siguiente resolución:


PRIMERO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA** al señor **ANDRES BALDEMIRO PÉREZ PÉREZ**, la Contratación de los Servicios de Asesoría Externa para la Institución, según su oferta en su cotización S/N, fecha ocho (08) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,500,000.00)**. Este monto incluye el impuesto sobre la **Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Excepción Ref. PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2019-0009, relativo a la Contratación de los Servicios de Asesoría Externa para la Institución, al oferente participante del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12.

Siendo las doce horas pasado meridiano (12:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO,
Actuando en representación del
DR. ENRIQUILLO MATOS,
Director General
Presidente del Comité.

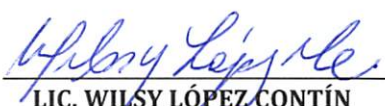


LIC. VICENTE ANTONIO SÁNCHEZ
Director Administrativo y Financiero
Miembro.



LIC. MAURICIO SÁNCHEZ
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro.





LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité.

CCC.WL.kr.